Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Prevención del Delito

Autorización de empresas de seguridad electrónica

Última actualización: 22 junio, 2026

Descripción

Si tienes una **empresa de seguridad electrónica**, **obtén la autorización** para **instalar, mantener y operar sistemas tecnológicos de seguridad**, como alarmas, cámaras de vigilancia, controles de acceso y otros dispositivos destinados a proteger personas, bienes e instalaciones.

Solicita la autorización a través de la **Plataforma de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Prevención del Delito**.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

.

Conoce los requisitos

Si tu empresa quiere prestar servicios de seguridad electrónica, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida en Chile.
- Tener dentro de su giro o actividad comercial servicios de seguridad electrónica y seguridad privada.
- Contar con personal y recursos técnicos necesarios para prestar el servicio.
- Tener oficinas o instalaciones adecuadas para desarrollar sus actividades.
- Contar con personal capacitado en materias de seguridad electrónica.
- Que tus socios, administradores y representantes legales no tengan condenas por delitos.
- Que la empresa no haya sido condenada por delitos asociados a la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Revisa todos los requisitos en la Plataforma de Seguridad Privada, seleccionando "Empresa de seguridad electrónica".

- Copia de la cédula de identidad de los socios y representantes legales.
- Escritura de constitución de la empresa y certificados vigentes.
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Certificado de vigencia de poderes del representante legal.
- Certificados de antecedentes de los socios y representantes legales.
- Declaraciones juradas requeridas por la normativa.
- Nómina del personal técnico que trabaja en la empresa.
- Certificados de estudios o capacitaciones del personal.
- Documentos que acrediten la relación laboral o contractual con los trabajadores.
- Descripción de los servicios de seguridad electrónica que presta la empresa.
- Listado de equipos y sistemas tecnológicos utilizados, como alarmas, cámaras de vigilancia y controles de acceso.
- Certificados técnicos de los equipos, cuando corresponda.
- Protocolos de funcionamiento y monitoreo de alarmas o cámaras, si corresponde.
- Antecedentes que acrediten la dirección de las oficinas o instalaciones de la empresa.
- Documentos sobre las medidas de protección de la información y los datos utilizados por los sistemas electrónicos.

Revisa todos los documentos en la Plataforma de Seguridad Privada, seleccionando "Empresa de seguridad electrónica".

Solicita la autorización

Ingresa a la **Plataforma de Seguridad Privada** de la Subsecretaría de Prevención del Delito con tu ClaveÚnica. Si no tienes, solicítala.

Completa cada paso y adjunta los documentos requeridos.

Importante:

- La autorización tiene una vigencia de 4 años.
- Debes solicitar la renovación al menos 30 días hábiles antes de su vencimiento.
- Si cumples todos los requisitos, recibirás una resolución que autoriza el funcionamiento de la empresa para prestar servicios de seguridad electrónica.
- Sin esta autorización no podrás instalar, mantener y operar sistemas tecnológicos de seguridad.